



RESOLUCION-CS-N° 152/97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

04 JUL 1997

SALTA,

Expte. N° 10.058/96 (Cuerpos I y II).-

VISTO:

Estas actuaciones por las que diversos alumnos de la Facultad de Ciencias Naturales solicitan cambio de Plan de Estudio y reconocimiento de materias; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución N° 358/97, conforme las disposiciones contenidas en el Artículo 113, Inciso 6 del Estatuto de esta Universidad, establece la correspondiente tabla de reconocimiento total y automático entre los Planes de Estudios 1.995 de las Carreras de Licenciatura en Ciencias Biológicas y Profesorado en Ciencias Biológicas, aprobados por Resoluciones C.S. N° 056/95 y N° 057/95, respectivamente.

Que, conforme a las disposiciones contenidas en el Artículo 100, incisos 3 y 8 del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior ratificar los correspondientes Planes de Estudios aprobados por las Facultades y crear o modificar las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Unidades Académicas, respectivamente.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 062/97,

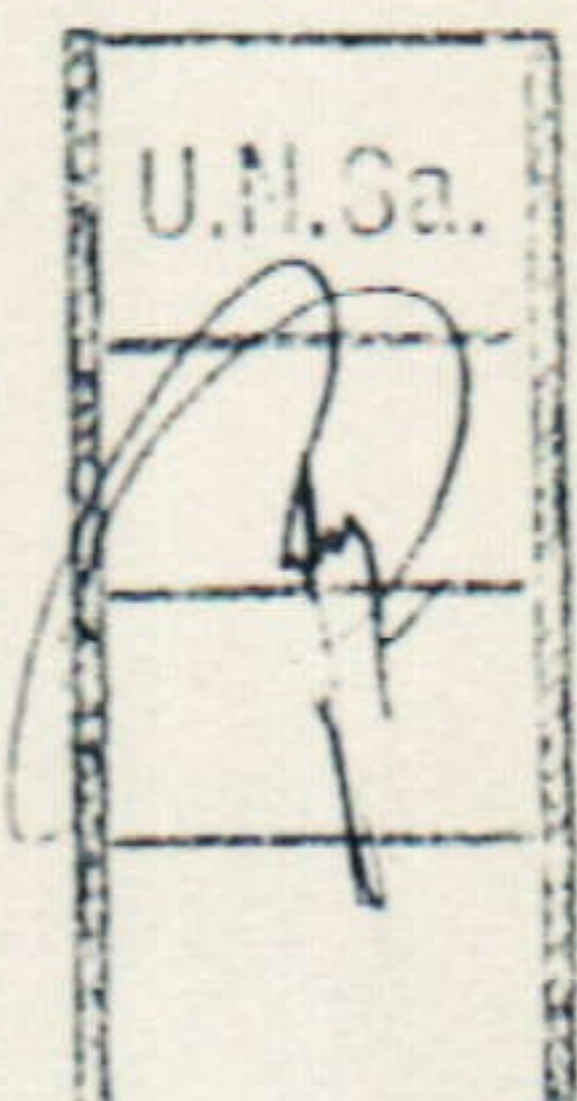
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Quinta Sesión Especial del 26 de Junio de 1997)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar los Planes de Estudios de las Carreras de Licenciatura en Ciencias Biológicas y del Profesorado en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTICULO 2°.- Ratificar la propuesta de modificación de los Planes de Estudios de las Carreras de Licenciatura en Ciencias Biológicas y Profesorado en Ciencias Biológicas aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, mediante Resolución N° 358/97.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Naturales, Secretaría General, Secretaría Académica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C. A. MARCISO RAMON GALLO
RECTOR